

RESOLUCION DIRECTORAL

Quillabamba 10 de Abril 2023

Visto el Memo. 331-2023-GR CUSCO/GRSC/RSSLC-DE; emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención, que dispone la conformación del Equipo de Acreditación de las Microredes de la Red de Servicios de Salud La Convención, para el año fiscal 2023;

CONSIDERANDO:



Que, conforme establece las definiciones del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme establece el Artículo 124º de la Ley Nº 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, en las Disposiciones Específicas de la precitada, en el punto 1, inciso c) indica: El Equipo de Acreditación de las Microredes de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las Consideraciones Específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

Que, con informe Nº 422-2023-GERESA-CUSCO/RSSLC/DAIS/SGCS; la Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la RSSLC, solicita se emita la Resolución Directoral de conformación del Equipo de Acreditación de Micro redes de Salud para el año fiscal 2023; teniendo en cuenta que mediante Resolución Ministerial Nº 095-2012/MINSA que aprueba la guía para la elaboración del Proyecto de mejora y la ampliación de las Técnicas y herramientas para la gestión de calidad;

Que, con Memo. 331-2023-GR CUSCO/GRSC/RSSLC-DE; emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención, que dispone la conformación del Equipo de Acreditación de las Microredes de la Red de Servicios de Salud La Convención, para el año fiscal 2023;



En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA; Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Leyes Nros 27902, 28013; y estando a lo dispuesto y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y el visto bueno de la Dirección de Atención Integral/ Oficina de Calidad, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;



RESOLUCION DIRECTORAL

Quillabamba 10 de Abril 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Equipo de **Acreditación** de las Microredes de la Red de Servicios de Salud La Convención para el año fiscal 2023 ; Gerencia Regional de Salud Cusco integrado por los siguientes servidores que se detalla a continuación:

PROCEDENCIA	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
QUELLOUNO	Presidente	Med. Jose Luis Rocha Martinez
	Coordinador	Lic. Enf. Encarnacion Valenzuela Peralta
	Secretario	Obst. Maritany Lázaro Huamani
SANTA ANA	Presidente	Méd. Leyla Castellon Moron
	Coordinador	Med. Yoanna Ugarte Bohorquez
	Secretario	Obst. Gladislina Condori Cruz
	Integrante	Lic. Enf. Gladys Coayla Nova
	Integrante	Obst. Martha Cunurama Quispe
MARANURA	Presidente	Med. Elio Cueva Quillahuaman
	Coordinador	C.D. Visbal Chavez Sánchez
	Secretario	Obst.Teresa Velásquez Orosco
	Integrante	Lic. Enf. Miluska Martínez Béjar
	Integrante	Q.F. Heydi Candelaria Paricoto Apaza
PALMA REAL	Presidente	Obst. Jojana Salas Lechuga
	Coordinador	M.C. Suzelly Soto Lima
	Secretario	Obst. Luzaira Melendez Guevara
KITENI	Presidente	Med. Amschy Celeste Llanccay Panihuara
	Coordinador	Obst. Jenny Maritza Quispe Mamani
	Secretario	Lic. Enf. Maribel Kaibi Omenki
	Integrante	Cd. Margarita Mora Duran
	Integrante	Tec. Enf Ceferina Saire Hancoo
PUCYURA	Presidente	Obst. Aydee Mallma Altamirano
	Coordinador	Lic. Enf. Angela Torres Flores
	Secretario	Med. Patricia Oliveira Da costa
CAMISEA	Presidente	Blgo. Johan Espinoza Peña
	Coordinador	Obst. Jessica Colquehuanca Borda
	Secretario	C.D. Milton Cáceres Mariscal

MICROREDES





RESOLUCION DIRECTORAL

Quillabamba 10 de Abril 2023

	Integrante	Lic. Enf. Soncco Sulcarana Nely
--	------------	---------------------------------

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.-



CFHF/WQM/erc.-

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
2023
M.C. Carlos F. Huesemberg Farfan
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 48617
DIRECTOR EJECUTIVO

